I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIa. REGION DEL GENERAL
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
Tesorería

REF: AUTORIZA FIESTA BAILABLE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A COMITÉ CAMPESINO DE VILLA AMENGUAL EN LUGAR Y FECHA QUE INDICA.

DECRETO : 267

LAGO VERDE, 17 FEB 2017

VISTOS : La solicitud de fecha 13.02.2017 del Coité Campesino de Villa Amengual, mediante el cual solicita permiso para realizar Fiesta bailable con venta de bebidas alcohólicas los días 17,18 Y 19 de febrero del 2017 en el Gimnasio de la localidad; El Informe de Factibilidad del Retén de Carabineros de Villa la Tapera (F), Nº 21; Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal , aprobada por D.A. Nº 289 /2003, Lo previsto en el Art. Nº 8 inciso 6º de esta Ordenanza; y TENIENDO PRESENTE; las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, y sus posteriores modificaciones; Lo dispuesto sobre la subrogancia de cargo en el Art. N° 62 de la misma Ley.-

DECRETO: 1.- .AUTORIZASE, al Comité Campesino de Villa Amengual, para realizar Fiesta bailable con venta de Bebidas alcohólicas en horarios y fechas que se indican, :conforme a lo solicitado.-:

Día 17.02..2017 Inicio Fiesta Bailable con venta de bebidas alcohólicas a partir de las 22:00 hrs. Y hasta las 05:00 hrs de la madrugada del día 18 de febrero.-

Día 18.02.2017 a partir de las 12:00 hrs. (medio día) venta de bebidas alcohólicas en gimnasio local hasta las 21:00 hrs.-

Día 18.02.2017: Continuación Fiesta con venta de bebidas alcohólicas a partir de las 22:00 hrs. Y hasta las 05:00 hrs. De la madrugada del día 19.02.2017.

2.- El Comité Campesino de Villa Amengual deberá cancelar por concepto de derecho municipal el valor de $ 99.964.- equivalente a 2 U.T.M. y la proporción de horas del día 17 de Febrero 2017, pago que deberá cancelar antes del 28.02.2017.-

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE.-

PEDRO BASTIAS HOFFMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CARLOS MELLA ATTON
A L C A L D E (S)

DISTRIBUCIÓN :
Of. De Partes y Archivos
c.c. Carabineros de Lago Verde
c.c. Tesorería
c.c Interesados
CMA/PBH/MMH/mmh

CARABINEROS DE CHILE
SUBCOMISARIA PUERTO. CISNES
RETEN VILLA LA TAPERA (F)

OBJ.: **INFORME FACTIBILIDAD:** Se remite.

REF.: Oficio Nro. 13 de fecha 14.02.2017, Ilustre Municipalidad de Lago Verde.

NRO.: **21.-/**

VILLA LA TAPERA, Febrero 17 de 2017.

DE : RETEN DE CARABINEROS VILLA LA TAPERA (F) ".

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE "LAGO VERDE".

LAGO VERDE.

1.- De conformidad a lo requerido a través de Correo Electrónico por la Sra. Mónica MILLACURA de la I. Municipalidad de Lago Verde el día de hoy, con respecto a autorización a nombre del **Presidente del Comité Campesino de Cisne Medio, correspondiente a la localidad de Villa Amengual, Sr. JOSE ERNESTO ARIAS CARILLO,** Cédula de Identidad Nro. **12.047.442-2,** mediante el cual solicita permiso para realizar la fiesta bailable, con venta bebidas alcohólicas en el Gimnasio de la localidad de Villa Amengual, los siguientes días:

- 17.02.2017, desde las 22:00 a 05:00 horas del 18.02.2017.
- 18.02.2017, desde las 22:00 a 05:00 horas del 19.02.2017.

Sobre el particular se informa lo siguiente:

2.1.- La infraestructura, corresponde a una construcción de material sólido y madera, la que cuenta con un acceso principal, pista de baile corresponde a la multicancha del gimnasio, baños en buen estado y dos salidas adicionales al exterior, las que podrían ser utilizadas como salidas de emergencias ante cualquier eventualidad, que a criterio del personal de Carabineros constituido en el lugar, reúne las condiciones de seguridad, para su empleo.

3.- Por lo anteriormente expuesto se estima pertinente que la actividad a realizar, si se podría efectuar, debiendo los organizadores del evento, subsanar las observaciones que se mencionan:

3.1.- Pista de Baile del recinto, deberá estar provisto de a lo menos de 04 extintores de incendio de 6 kilos cada uno, distribuidos y visibles en distintos puntos, para ser utilizados en caso de algún siniestro.

3.2.- Las Dependencias habilitadas, como Cocina, comedor y Baños; deberá considerar 02 extintores para los mismos efectos, en cada dependencia.

3.3.- Comedor, Pista de Baile y Baños, deberá implementar señaléticas claramente visibles, indicando las salidas de emergencias, que deberá habilitar con las salidas alternativas que posee el inmueble, (ingreso principal por Caletera s/n y salida alternativa por anizeta Avilés s/n), las que deberán estar provistas de luz exterior, para una visión clara de las personas que deban abandonar el recinto en caso de emergencia, considerando que esta se produzca sin luz natural.

3.4.- Implementar luz exterior en los dos ingresos al recinto, con la finalidad de iluminar la salida y entrada del público y evitar algún tipo de accidente por falta de esta, como así también, alguna agresión o robo a los asistentes.

3.5.- La organización deberá, designar a lo menos una persona encargada del estacionamiento, con la finalidad de evitar, daños o robo a los vehículos que estacionan en el lugar.

3.6.- La Organización velará por la prohibición absoluta de vender bebidas alcohólicas a menores de edad y personas que se encuentren **EBRIAS**, a quienes deberán solicitar hacer abandono del local, de lo contrario se solicitara el apoyo de Carabineros para tal gestión .

3.7.- Dar término al beneficio, a las 05:00 horas, conforme al Artículo 21 inciso cuarto, de la Ley 19.925, Sobre Expendido y Consumo de Bebida Alcohólicas, hora en que las puertas del recinto deberán estar cerradas, luces apagadas y sin clientes en su interior.

3.8.- Mantener un amplio conocimiento de los Artículos y Disposiciones claramente descritas en la ley N° 19.925 de Alcoholes y vinagres, que atañen a este tipo de eventos, con la finalidad de evitar cualquier tipo de transgresiones a la Ley.

3.9.- Por último es dable hacer presente que de existir al interior del local desordenes, peleas u otras alteraciones del orden público y el no cumplimiento de alguno de los numerales precedentes, será causal de término inmediato a la actividad.

4.- No obstante a lo anterior y a raíz de lo exiguo del tiempo en el que se presentaron los antecedentes, para la emisión del presente informe, como así también, teniendo en consideración las experiencias anteriores y a consecuencia de actividades de similares características realizadas en la localidad, en donde ha habido alteración del orden público, como riñas, agresiones, violencia intrafamiliar, consumos excesivo de alcohol al interior y exterior del lugar del evento, es que se sugiere a esa Entidad Edilicia, considerar la realización de esta actividad por un solo día, con la finalidad de prevenir o exponer innecesariamente a los recurrentes que asisten a una actividad en forma normal.

Lo anterior para su conocimiento y ulterior resolución.

ALEJANDRO U. GARRIDO BUSTOS
Sargento 1ro. de Carabineros
JEFE RETEN (S)

V° ..... **B°**

CARABINEROS DE CHILE
2DA. COMISARIA AYSEN
SUBCOMISARIA PUERTO CISNES
PUERTO CISNES

DIEGO F. ARANEDA CABRERA
Teniente de Carabineros
SUBCOMISARIO (S)

ANT.: _____/
Repartido:
1.- I. Municipalidad Lago Verde.
2.-.makarena.solissolis@gmail.com
3.- Archivo Destacamento

Confeccionado por:
Sargento 1ro. Alejandro Garrido Bustos.
Jefe de Retén (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

PROVIDENCIA

Nº 201. -/

REF: Comité Campesinar Cisne Medio Solicitud

13 FEB 2017

Pase a: S. ALCALDE

	Anexar datos		Su consideración	OBSERVACIONES
	Verlo con Sr. Alcalde		Vº Bº Hecho, vuelva	
	Téngase presente		Dar respuesta	
	Archivo Dpto.		Pres. por respuesta	
	Archivo general		Pronto pago	

Respondido el: **Ord. Nº**

Firmas

COMITÉ CAMPESINO
DE CISNE MEDIO.

CISNE MEDIO, Febrero 13 del 2016.-

Señor;
Nelson Opazo López,
Alcalde Comuna de Lago Verde,
Presente.

Señor Alcalde;

En el Marco de la celebración del Aniversario de Villa Amengual, El Comité Campesino de Cisne Medio solicita se nos autorice para realizar beneficio bailable con venta de bebidas alcohólicas los días;
Viernes 17 a partir de las 22:00 Hrs. y hasta las 05:00 Hrs. del sábado 18
Sábado 18 desde las 22:00 Hrs.y hasta las 05:00 Hrs. del Domingo 19 de febrero del 2017, en el imnasio Municipal de Villa Amengual. A la vez solicitamos permiso para vender bebidas alcohólicas en la misma cantina de la fiesta a partir de las 12:00 Hrs. y hasta las 21:00 Hrs. del día sábado 18.

El motivo de este beneficio es para reunir fondos para el aporte que debemos hacer para proyecto de compra de maquinaria agrícola, es por esta razón que solicitamos se nos deje exento de pago de derecho municipal para este tipo de actividades.

Esperamos una buena acogida a nuestra petición, saluda atentamente,

Ernesto Arias
ERNESTO ARIAS CARRILLO
Presidente

c.c.: - Archivo.

MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
OFICINA DE PARTES
Anotado .....
N° 201 - Fojas .....
Fecha 13 FEB 2017

I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION DE AYSEN DEL GRAL.
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
TESORERIA

ORD: 13 /

ANT. : Solicitud.-

MAT.: Lo que indica.-

LAGO VERDE, 14 FEB 2017

DE: ENCARGADA DE TESORERIA I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

A : JEFE DE RETEN CARABINEROS DE VILLA LA TAPERA (F)

1.- En atención a la solicitud presentada por el Comité Campesino de Cisne Medio, Villa Amengual representado por su Presidente Sr. Jose Ernesto Arias Carrillo, Rut.: 12.047.442-1; mediante el cual solicitan permiso para realizar Fiesta con expendio de bebidas alcohólicas en el Gimnasio de esa localidad los días 17, 18 y 19 de febrero del 2017 según detalle de horario:
Día 17.02 Inicio fiesta bailable con venta de bebidas alcohólicas a partir de las 22:00 hrs. y hasta las 05:00 hrs de la madrugada del día 18.
Día 18.02 a partir de las 12:00 hrs (medio día) y hasta las 21:00 hrs. venta de bebidas alcoholicas en el mismo local gimnasio.-
Día 18.02 continuación fiesta bailable con venta de bebidas alcohólicas a partir de las 22:00 hrs. y hasta las 05:00 hrs. de la madrugada del día 19 de febrero del 2017.-

2.- Por lo anterior solicito Informe de Factibilidad conforme a lo establecido en la ley para dar curso a dicha solicitud.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

MONICA MILLACURA HUEIQUILEF
ENCARGADA TESORERIA)

DISTRIBUCION
Sr. Jefe de Reten Carabineros Villa la Tapera (F)
cc.Tesorería